

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Fundamento

Informe final que presenta la Comisión Temporal de Presupuesto 2022 de conformidad con lo establecido en los artículos 4, numeral 1 inciso b) y numeral 2 inciso b); 6, numeral 1; 8, numeral 1, inciso a) y 9, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, el Punto Resolutivo Segundo del Acuerdo INE/CG757/2021 establece que la Comisión Temporal de Presupuesto se extinguirá, previo informe que se presente ante el Consejo General, al aprobarse el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2022 del Instituto Nacional Electoral por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Creación de la Comisión Temporal de Presupuesto

En el Resolutivo PRIMERO del Acuerdo INE/CG757/2021, se dispuso la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022 con el objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, con la siguiente integración:

Integración de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022	
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Presidente
Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica
Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos	

Sesiones

La Comisión Temporal de Presupuesto llevó a cabo las siguientes sesiones:

- **21 de julio de 2021.** Se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022 del Instituto Nacional Electoral, así como la presentación del Programa de Trabajo.
- **24 de agosto de 2021.** Se realizó la Primera sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la Minuta de la Sesión de instalación y se presentaron las cifras del Anteproyecto de Presupuesto 2022 del Instituto Nacional Electoral.
- **07 de diciembre de 2021.** Se efectuó la Segunda sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la Minuta de la Primera sesión extraordinaria y se realizó la Presentación del ajuste al Presupuesto del Instituto Nacional Electoral 2021.
- **31 de mayo de 2022.** Se efectuó la Tercera sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la Minuta de la Segunda sesión extraordinaria, así como el Informe Final de Actividades de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022.

Reuniones de trabajo

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2022 del Instituto, las y los integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto llevaron a cabo las siguientes reuniones de trabajo con las personas Titulares de las Unidades Responsables del Instituto, el Titular del Órgano Interno de Control, así como con Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo y las personas Representantes de los Partidos Políticos, coordinadas por el Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración:

Fecha	Unidades Responsables
5/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores• Dirección Ejecutiva de Administración• Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
9/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales• Coordinación de Asuntos Internacionales• Dirección Ejecutiva de Organización Electoral• Unidad Técnica de Fiscalización• Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
10/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales• Coordinación Nacional de Comunicación Social
11/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
12/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Órgano Interno de Control• Dirección Jurídica• Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional• Unidad Técnica de Servicios de Informática• Dirección del Secretariado
19/agosto/2021	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de la Cartera Institucional de Proyectos con Representantes de Partidos Políticos y del Poder Legislativo

Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto

En la Primera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Presupuesto 2022, celebrada el 24 de agosto de 2021, las y los Consejeros Integrantes de la Comisión, manifestaron su respaldo a las cifras para el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral 2022.

El 25 de agosto de 2021, la Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE172/2021, aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2022.

Finalmente, en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en lo general, por unanimidad, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022, mediante Acuerdo INE/CG1445/2021.

El monto total aprobado fue por la cantidad de \$18,827,742,268.00 (Dieciocho mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto base	11,225,455,783
Cartera Institucional de Proyectos	1,858,712,686
<i>Organizar Procesos Electorales Locales</i>	885,902,408
<i>Organizar Proceso Electoral Federal</i>	7,278,929
<i>Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión</i>	98,029,228
<i>Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público</i>	472,365,662
<i>Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales</i>	240,646,118
<i>Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	37,424,463
<i>Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos</i>	106,252,682
<i>Coordinar el Sistema Nacional Electoral</i>	10,813,196
Subtotal	13,084,168,469
<i>Revocación de Mandato</i>	3,830,448,091
<i>Consulta Popular</i>	1,913,125,708
Subtotal	5,743,573,799
Total	18,827,742,268

El 27 de agosto de 2021, el Presidente del Instituto Nacional Electoral remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante oficio INE/PC/274/2021, el Proyecto de Presupuesto del Instituto, a fin de que fuera incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para la correspondiente discusión y aprobación por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 por la Cámara de Diputados y Ajuste del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral.

El 29 de noviembre de 2021 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.

Derivado del recorte presupuestal, se identificaron los proyectos específicos y presupuesto base para ajustar el presupuesto del Instituto, sin poner en riesgo la operación sustantiva del Instituto.

En este sentido, en su Segunda sesión extraordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2021, las y los Consejeros Integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto dieron su visto bueno respecto a los ajustes realizados al Presupuesto del Instituto Nacional Electoral 2022.

Sobre esa temática, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria del día 08 de diciembre de 2021, modificó mediante acuerdo INE/JGE/254/2021 la Cartera Institucional de Proyectos del INE para el ejercicio fiscal de 2022. En dicho acuerdo se instruyó a las áreas de oficinas centrales analizar y en su caso modificar sus indicadores y metas del Presupuesto Base y de la Cartera Institucional de Proyectos tomando en cuenta las determinaciones emitidas por el Consejo General sobre las Bases Generales del Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2022.

Finalmente, el Consejo General en sesión extraordinaria del día 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1758/2021, aprobó por mayoría el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral 2022, por un monto de \$13,914,742,268.00 (trece mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)¹, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, conforme a lo siguiente:

AP 2022	Reducción	PEF 2022	Reducción
18,827,742,268	4,913,000,000	13,914,742,268	26%

Presupuesto del Instituto Nacional Electoral	2022
Presupuesto Base	11,074,832,338
Cartera Institucional de Proyectos	1,564,009,930
Organizar Procesos Electorales Locales	885,902,408
Organizar Proceso Electoral Federal	7,278,929
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	98,029,228
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	177,662,906
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	240,646,118
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	37,424,463
Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	106,252,682
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	10,813,196
Subtotal	12,638,842,268
CIP Revocación de Mandato y Consulta Popular	1,275,900,000
<i>Revocación de Mandato</i>	1,275,900,000
<i>Consulta Popular</i>	0
Total	13,914,742,268

¹ Sin que este monto incluya las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro. Mediante Acuerdo INE/CG1430/2021 se establecieron las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2022.

Revocación de Mandato

El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación² el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 35; 36, 41, 81, 84, 99, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para regular la figura de Revocación de Mandato (RM). Conforme a dichas disposiciones, por mandato constitucional le corresponde al Instituto Nacional Electoral la atribución directa de la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la RM, para lo cual debe desarrollar aquellas funciones que permitan su implementación.

Con el fin de establecer las reglas generales para organizar la RM y garantizar el derecho político y de participación de la ciudadanía, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo **INE/CG1444/2021** aprobó los *Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato*,³ los cuales proporcionaron una base normativa que permitió identificar claramente las actividades a realizar por el Instituto, también definieron el modelo organizativo y fueron el sustento presupuestario necesario para su cumplimiento.

De igual forma, con el fin de establecer las fechas y actividades de dicho instrumento de participación ciudadana, el Consejo General aprobó el plan y calendario del proceso de RM mediante acuerdo **INE/CG1614/2021**,⁴ el cual prevé de manera integral aquellas actividades que deben de ejecutarse por el Instituto. Además, conforme a la metodología de dicho plan y calendario, se contempló la posibilidad de incorporar, modificar o eliminar actividades para cumplir con lo establecido en las normas que rigen al Instituto y los procesos electorales, mandatos jurisdiccionales y ajustes presupuestales.

² Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582486&fecha=20/12/2019

³ Lineamientos modificados por acuerdos INE/CG1566/2021 e INE/CG1646/2021, con motivo de la publicación de la LFRM, y derivado de la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados, respectivamente.

⁴ Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125412/CG2ex202110-20-ap-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ajustes presupuestales para la organización del Proceso de Revocación de Mandato

El Consejo General mediante Acuerdo **INE/CG1445/2021** aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del Instituto, en el que, atendiendo los criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad, se solicitó como presupuesto contingente para la organización del Proceso de RM la cantidad de \$3,830,448,091.00 (tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y un pesos 00/100 M.N.), con el fin de organizar dicho proceso de participación democrática conforme a los estándares que caracterizan los procesos electorales organizados por el Instituto.

Sin embargo, la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.

Ante la magnitud de la reducción al presupuesto solicitado a la Cámara de Diputados, el Instituto llevó a cabo una priorización de sus actividades sustantivas, vinculadas con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, el derecho a la identidad y la organización de los procesos electorales locales que se encontraban en curso.

En particular, con el objeto de continuar con la organización del proceso de RM, el Consejo General mediante acuerdo **INE/CG1758/2021** hizo una serie de ajustes presupuestarios con la finalidad de asignar para la organización de la RM un monto de \$1,275,900,000.00 (mil doscientos setenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en un esfuerzo adicional por integrar mayores recursos a la RM, el Consejo General ordenó generar una primera meta de ahorro a las Direcciones

Ejecutivas y Unidades Técnicas, de \$227,098,368.00 (doscientos veintisiete millones, noventa y ocho mil, trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales, considerando los ajustes presupuestarios realizados previamente, dotaron de un total de \$1,502,998,368.00 (mil quinientos dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la organización de la RM.

Ahora bien, atendiendo al principio de certeza y ante la insuficiencia presupuestal derivada de la reducción del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el Consejo General aprobó el acuerdo **INE/CG1796/2021**, en el que determinó posponer temporalmente la realización de algunas actividades del proceso de RM 2021-2022 que debieran ejecutarse en el 2022 y que no tuvieran recursos suficientes para ello.

Lo anterior, hasta en tanto se tuvieran condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación, esto es, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolviera lo conducente en la controversia constitucional promovida por el INE respecto a la reducción del presupuesto, o bien se generaran las suficiencias presupuestarias correspondientes, por parte de las autoridades competentes (por ejemplo, la SHCP), misma que se radicó con el número de expediente 209/2021.

Sobre esta temática, el 30 de diciembre de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó a este Instituto la sentencia dictada en el juicio electoral SUP-JE-282/2021 y acumulados, en el sentido de revocar el acuerdo **INE/CG1796/2021**, al considerar que el Consejo General del INE, en el ámbito de su autonomía de gestión presupuestal, debía implementar las medidas que estimara necesarias para continuar con el proceso de RM, conforme a sus obligaciones constitucionales y convencionales con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

Asimismo, en dicha sentencia la Sala Superior vinculó a la SHCP para que, en caso de que el INE hiciera una solicitud de ampliación presupuestaria para atender dicho proceso de RM, diera respuesta a la brevedad de manera fundada y motivada y siguiera el procedimiento respectivo que diera cauce a la solicitud para que se hiciera efectivo el derecho político de participación de la ciudadanía en el proceso de RM.

En cumplimiento a la determinación de la Sala Superior, el Consejo General del INE acordó mediante acuerdo INE/CG1798/2021 continuar con el proceso de RM, realizándose con la disponibilidad financiera con la que en ese momento se contaba, por lo que se instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a que, en el ámbito de sus atribuciones, continuaran con todas las actividades inherentes, a la RM conforme al Plan y Calendario y normatividad vigente.

En tal sentido, toda vez que subsistió una insuficiencia presupuestal para organizar el proceso de RM en los términos mandados por la Constitución y la Ley Federal de Revocación de Mandato, el 12 de enero de 2022 mediante acuerdo **INE/CG13/2022**, el Consejo General del Instituto aprobó ajustes presupuestarios con la finalidad de obtener una segunda meta de ahorro de \$64,460,000.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos que se obtendrán de la generación de economías y reducciones presupuestales, mismos que se destinarían a la organización de la RM.

De igual forma, en dicho acuerdo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para gestionar ante la SHCP recursos adicionales por el monto de \$1,738,947,155.00 (mil setecientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)⁵, en términos de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el juicio electoral SUP-JE-282/2021 y acumulados, con el fin de que respondiera de manera fundada y motivada, a más tardar al 31 de enero de 2022.

⁵ Mediante oficio INE/SE/0049/2022 se solicitó de manera excepcional recursos adicionales a la SHCP.

En respuesta, el 31 de enero de 2022, la SHCP, dio respuesta a la petición de recursos adicionales, mediante oficio número 100-028, señalando entre otras cuestiones que no era factible acceder a lo solicitado, al no existir disposición y asignación de recursos que permitan aumentar el presupuesto del Instituto u otorgar excepcionalmente recursos adicionales, ni existía a la fecha ley posterior que los prevea.

Posteriormente, el 3 de febrero la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó a este Instituto el acuerdo del expediente 209/2021, por el que la SCJN modificó la suspensión decretada el 10 de diciembre de 2021, solicitada por el Instituto, para el efecto de llevar a cabo a cabo el procedimiento de RM de la manera más eficiente, tanto como lo permitiera el presupuesto que hasta ese momento se tenía programado.

En relación con lo anterior, el Consejo General mediante acuerdo **INE/CG51/2022** aprobó la modificación a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, en cumplimiento al acuerdo INE/CG13/2022, derivado de la negativa de la SHCP a la solicitud de otorgar de manera excepcional recursos adicionales para el proceso de RM, en el cual se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que a propuesta de las Unidades Responsables, se realizara la modificación de la Cartera Institucional de Proyectos reflejando la adecuación presupuestal y el ajuste de costos determinado en el Acuerdo INE/CG13/2022.

Es así como el Consejo General del Instituto mediante acuerdo **INE/CG103/2022** aprobó diversas medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria con el fin de incluir una tercera meta de ahorro de \$125,00,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) destinados entre otras prioridades institucionales a la RM.

De lo antes señalado, se advierte que no obstante el recorte realizado por la Cámara de Diputados, el Instituto en el ejercicio de su autonomía de gestión presupuestaria,

implementó diversas medidas para continuar con el proceso de RM. Lo anterior, mediante el establecimiento de distintas metas de ahorro por un total de \$416,558,368.00 (cuatrocientos dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100M.N.), las cuales le permitieron cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Cabe señalar que el ejercicio de los derechos político-electorales además de tener una base normativa requieren de un aparato institucional, económico y humano que les brinde eficacia, por lo que, el Instituto en la esfera de sus atribuciones realizó lo necesario para hacer realidad el derecho de la ciudadanía de participar en la jornada de RM, en apego a las medidas de racionalidad y maximizando los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto.

Finalmente, en un contexto de presión del gasto y de reducción del presupuesto solicitado para el ejercicio 2022, el INE realizó los ajustes y tomó todas las medidas necesarias para llevar a cabo el proceso de RM sin afectar otras tareas sustantivas como son satisfacer el derecho a la identidad de las y los ciudadanos o la organización de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios.

Cierre de la CTP 2022

Por lo anteriormente descrito; conforme a lo estipulado en el Punto Resolutivo Segundo del Acuerdo INE/CG757/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al haberse rendido el presente Informe final de actividades, se da por extinguida la Comisión Temporal de Presupuesto 2022.